

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

769 **ORDEN de 11 de junio de 1986 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las zonas de tratamiento obligatorio y las normas de actuación contra la «Procesionaria del pino» (thaumetopoea pityocampa schiff) en la campaña de 1986.**

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de abril de 1986 (B.O. del E. de 13 de mayo de 1986) establece la planificación y normas de coordinación de los tratamientos contra la plaga «Thaumetopoea pityocampa Schiff» («procesionaria del pino») para la campaña 1986.

En el artículo 2.º de la citada Orden se establece que cada Comunidad Autónoma afectada señalará las zonas de tratamiento obligatorio.

Por todo ello, a tal fin, dispongo:

1.º Se declara obligatorio el tratamiento contra Thaumetopoea pityocampa Schiff («procesionaria del pino») en montes de los términos municipales de Albudeite, Calasparra, Cartagena, Cehegín, Cieza, Jumilla, Lorca, Moratalla, Murcia, Ojós, Pliego, Totana, Ulea y Yecla en una superficie total máxima de 11.000 Ha.

2.º Los tratamientos se realizarán, fundamentalmente, con productos inhibidores del crecimiento de las orugas mediante la técnica de aplicación ULV por medios aéreos.

3.º Los tratamientos obligatorios se subvencionarán con cargo a las consignaciones presupuestarias 17.05.714B.61 y 17.04.714D.65 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

770 **ORDEN de 1 de julio de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, mediante contrato laboral eventual por circunstancias de la producción, de 12 Auxiliares de Clínica y 4 Subalternas, para la Residencia de Ancianos del Conjunto Residencial de Espinardo, y 1 Auxiliar de Clínica y 1 Cocinero para la Residencia de Ancianos de Alhama de Murcia, dependientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.**

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, de la necesidad de proceder a la provisión, mediante contrato laboral eventual por circunstancias de la producción, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2.104/84, de 21 de noviembre, de 18 puestos de trabajo con destino en el Conjunto Residencial de Espinardo (Residencia de Ancianos) y en la Residencia de Ancianos de Alhama, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales a fin de realizar sustituciones de verano del personal de enfermería del mismo y oficios varios, así como establecer el sistema de una lista de espera para suplir bajas temporales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo; artículo 24 y siguientes del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables; y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública:

A C U E R D A

Primero.—Convocar concurso de méritos para la provisión, mediante contrato laboral eventual por circunstancias de

la producción, de 12 plazas de Auxiliares de Clínica y 4 de Subalternas, por un período de tres meses para la Residencia de Ancianos del Conjunto Residencial de Espinardo; por un período de cuatro meses 1 Auxiliar de Clínica, y 1 Cocinero (Oficios Varios Nivel I) por un período de dos meses, en la Residencia de Ancianos de Alhama de Murcia. Así como para la constitución de una lista de espera de 5 Auxiliares de Clínica y 5 Subalternos, para suplir posibles bajas médicas de Incapacidad Laboral Transitoria, Maternidad, etc., del personal de Enfermería del mencionado centro.

Segundo.—La realización de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre y en las Bases de la Convocatoria.

Tercero.—Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo, se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio de San Esteban C/. Acisclo Díaz, s/n.º; en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 1 - entresuelo, y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante n.º 11 de esta capital.

Cuarto.—La solicitud para participar en este proceso selectivo se formulará en el modelo anexo a la presente Orden de Convocatoria.

Quinto.—El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de julio de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, en funciones, **Esteban Egea Fernández**.